



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2015-17-01-025-P02265.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA.

CUANTIA:

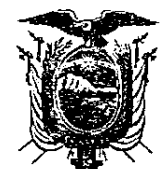
DE	USD \$ 328,005.500,00
A	USD \$ 348,505.500,00
AUMENTO.	USD \$ 20,500.000,00

DI: 3 copias

A. E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Jueves primero (01) de Octubre del año dos mil quince (2015), ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, de dicha compañía según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

1 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
2 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue
3 por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública,
4 así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece
5 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
7 entrega y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase
9 insertar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
10 **ESTATUTOS** de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
11 ALIMENTOS C.A. PRONACA al tenor de las siguientes cláusulas:
12 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la
13 presente escritura la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
14 ALIMENTOS C.A. PRONACA, debidamente representada por su
15 Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Luis Gerardo Bakker
16 Villacreses, conforme lo acredita con la copia certificada de su
17 nombramiento que a la presente se agrega como documento
18 habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía
19 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, se
20 constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A.
21 mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Marzo de mil
22 novecientos setenta y siete, ante el Notario Décimo Quito del Cantón
23 Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito
24 el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. b) La
25 compañía Procesadora Nacional de Aves C.A. cambió de
26 denominación a PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
27 PRONACA, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta
28 del Cantón Quito, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



1 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el
2 mayo de mil novecientos noventa y nueve. c) La compañía
3 PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
4 mediante escritura pública de aumento de capital, y reforma estatutos
5 sociales, otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito,
6 el treinta de Julio de dos mil quince y debidamente inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de diciembre de dos
8 mil catorce, aumentó su capital social a Trescientos veintiocho
9 millones cinco mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de
10 América (USD \$ 328,005,500,00). d) La compañía PROCESADORA
11 NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA mediante escritura
12 pública de establecimiento de capital autorizado y reforma de estatutos
13 sociales otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, el
14 diecinueve de marzo de dos mil quince y debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticuatro de Septiembre de
16 dos mil quince, estableció un capital autorizado de Seiscientos
17 cincuenta y seis millones once mil dólares de los Estados Unidos de
18 América (USD \$ 656,011,000). f) La Junta General Ordinaria y
19 Universal de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL
20 DE ALIMENTOS C.A. PRONACA reunida el diecisiete de Marzo de
21 dos mil quince, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito
22 de la compañía dentro de los límites del capital autorizado en **VEINTE**
23 **MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,500.000).- TERCERA.- AUMENTO**
25 **DE CAPITAL:** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas
26 de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
27 PRONACA, reunida el diecisiete de Marzo de dos mil quince, de
28 acuerdo con el texto del Acta, resolvió por unanimidad aumentar el

1 capital suscrito de la compañía dentro de los límites del capital
2 autorizado en **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE**
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,500.000).** La
4 Compañía aumenta su capital conforme al artículo ciento ochenta y
5 tres numeral tercero, de la Ley de Compañías, tomando los fondos de
6 las siguientes cuentas:

A) Capitalización por reinversión de utilidades del ejercicio 2014	USD\$ 16.125.578.27
B) Reserva Legal	USD\$ 4.374.421.73
Total aumento de capital (A + B)	USD\$ 20.500.000,00

7 Con este aumento, el capital de la compañía ascenderá a la cantidad
8 de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS**
9 **CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
10 **DE AMERICA (USD \$348,505.500,00).**- La distribución del nuevo
11 capital se detalla en el cuadro que se adjunta a la presente escritura
12 pública.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como
13 consecuencia del aumento de capital dispuesto por la Junta General
14 Ordinaria y Universal de Accionistas de fecha diez y siete (17) de
15 Marzo de dos mil quince (2015), se procede a reformar los artículos
16 cuatro y quinto del estatuto social, conforme a lo señalado en el texto
17 del Acta de esa Junta, de esta manera: **El artículo cuarto dirá en**
18 **adelante:** "El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS
19 CINCuenta Y SEIS MILLONES ONCE MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 656'011.000). El capital
21 social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO
22 MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DE DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$348,505.500,00)
24 dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y
25 CINCO MIL CERO CINCUENTA Y CINCO acciones (3.485.055)

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO



1 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con valor de una

2 DOLARES (USD 100) cada una".- El artículo quinto del presente estatuto en

3 **adelante:** "Las acciones estarán numeradas de manera consecutiva,

4 pudiendo un mismo título representar varias acciones".- QUINTA.- La

5 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de diecisiete de

6 marzo de dos mil quince, en ocasión de la reforma de estatutos,

7 producto del aumento de capital, resuelve codificarlo, en

8 consecuencia, el señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo,

9 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, reforma

10 y codifica los estatutos de la compañía en sus artículos cuarto y quinto

11 en los términos establecidos en el Acta de esa Junta de Accionistas,

12 que se agrega en esta escritura.- **SEXTA.- HABILITANTES:** Se

13 agregan como documentos habilitantes a la presente escritura los

14 siguientes documentos: A.- Nombramiento del Señor Luis Bakker

15 Villacreses, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la

16 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

17 PRONACA, B.- Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de

18 Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE

19 ALIMENTOS C.A. PRONACA celebrada el diecisiete de Marzo de dos

20 mil quince. C.- Cuadro de Integración de Capital de la Compañía

21 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA.- **SEPTIMA.-**

22 **DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente Ejecutivo de la

23 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.

24 PRONACA declara bajo juramento que la compañía a la que

25 representa no mantiene contratos pendientes con el Estado

26 Ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

27 Adicionalmente declara que la inversión que realizan las compañías

28 Kensington & Global Limited, Keypoint Investments Limited Company,

1 Danpark Enterprises Limited LLC, Posten Limited LLC y Grayson
2 Global Limited es extranjera directa.- Usted, señor Notario se dignará
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
4 instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada
5 por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón, con matrícula profesional
6 número: Diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión
7 cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
8 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
9 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al
10 compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
11 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
12 acto, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16 SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.

17 **PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA**

18 **NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.**

19 C.C.

1704438637

20 P.V.

004-0159.

21

22

23

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

24

NOTARIO VIGÈSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

25

26 **FACTURA NRO. 001-001-000006 287.**

27

28

0000 04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 170443863-7

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAKKER VILLACRESES
LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS CATALINA ANDRADE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V23312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAKKER LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACRESES JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPLICIÓN: QUITO
2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
004 - 0159 1704438637
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 9
QUITO CUMSAYA J
CANTÓN PARADORA ZONA

SANTIAGO RUIZ
EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

DR. FEUPELITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





Té alimenta bien



Señor

Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

Los deberes y las atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 de octubre del 2012 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre del 2012.

La compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, se constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de mayo 1977, bajo el No. 64, Tomo 108.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

Daniel Klein Sussmann

VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C.I.: 170382187-4

Hoy día 6 de marzo de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Luis Gerardo Bakker Villacreses

C.I.: 170443863-7

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3955
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/03/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	06/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



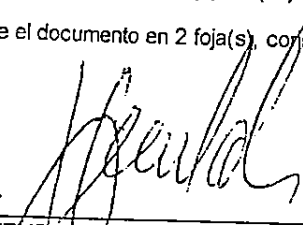
2013-17-01-025-D009775

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-025-D009775

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 2 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 2 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

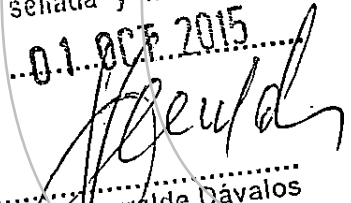
QUITO, a 19 de Julio de 2013.-


DOCTOR. FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Es fiel COMPULSA del documento que antecede
que obra como habilitante de la Escritura
Nº.....otorgada ante mi el.....y en
fe de ello, la confiero, seliada y firmada, en
Quito a, 01.07.2015




Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL 17 DE MARZO DE 2015.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015), siendo las nueve horas se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su local social ubicado en la calle Los Naranjos N44-15 y Avenida de Los Granados.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto del estatuto social vigente, preside la Junta el señor Luis Bakker Guerra en su calidad de Presidente del Directorio, quien declara abierto el acto y ordena que por Secretaria se confirme los accionistas concurrentes, resultado que determina que asisten los siguientes accionistas:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL CAPITAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
KENSINGTON & GLOBAL LIMITED	Marcia Vaca Castillo	1'343,794	USD \$100	USD \$134.379.400	40,968643%
KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED COMPANY LLC	Juan Gabriel Reyes Varea	1'065,650	USD \$100	USD \$106.565.000	32,488786%
JANPARK ENTERPRISES LIMITED LLC	Juan Ribadeneira Espinoza	309,738	USD \$100	USD \$30.973.800	9,443071%
GRAYSON GLOBAL LIMITED	Marcia Vaca Castillo	263,741	USD \$100	USD \$26.374.100	8,040750%
HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS HOLDECUADOR S.A.	Luis Bakker Villacreses	188,056	USD \$100	USD \$18.805.600	5,733321%
POSTEN LIMITED LLC	Juan Gabriel Reyes Varea	62,683	USD \$100	USD \$6.268.300	1,911036%
MONTALVO PAREDES XIMENA AMADA		16,814	USD \$100	USD \$1.681.400	0,512607%
BAKKER VILLACRESES JOHN WILLIAM		14,048	USD \$100	USD \$1.404.800	0,428286%
JARPIN SANCHEZ HUGO ALEJANDRO		13,448	USD \$100	USD \$1.344.800	0,410000%
BAKKER VILLACRESES CHRISTIAN JAN		2,083	USD \$100	USD \$208.300	0,063500%
TOTAL		3,280,055	USD \$100	USD \$328.005.500	100%

El Presidente de la Junta comprobando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía señala que esta puede constituirse en Junta General Universal y Ordinaria Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Ordinaria de

Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Secretario de la Junta el señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, quien por disposición del Presidente da lectura al orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del año 2014.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico correspondiente al año 2014.
3. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales del ejercicio económico correspondiente al año 2014.
4. Establecimiento De Capital Autorizado Y Reforma Del Estatuto De La Compañía
5. Conocimiento y aprobación del aumento de capital de la Compañía y la respectiva reforma del Estatuto Social.
6. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente del Directorio.
7. Nombramiento de Comisarios.
8. Nombramiento de Auditores Externos.

La Junta aprobó por unanimidad el orden del día, en consecuencia, declaró que puede sesionar válidamente por lo que el señor Presidente de la Junta General Universal y Ordinaria anunció abierto el presente acto.

Se aclaró que la información está a disposición de la accionista y en el momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes.

Abierta la junta, el señor Presidente pidió al señor Secretario iniciar la discusión de cada uno de los puntos del orden del día. A estos efectos, el señor Presidente pidió al señor Secretario dar lectura al primer punto del orden del día, con lo que se inicia esta Junta.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS INFORMES DE: PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DIRECTORIO, COMISARIO, Y AUDITORES EXTERNOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo de la Compañía, precisando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y al momento consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes, da lectura al informe anual de labores correspondientes a Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Directorio, Comisario y Auditores Externos, respecto al ejercicio económico 2014.

Finalizada la presentación y lectura de los informes se dio paso a preguntas formuladas por los asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara varios temas y puntos sobre los informes y tras breve discusión se dispone su votación.

La Junta General luego de examinar los informes Administradores, del Comisario y Auditores Externos aprueba en su integridad por unanimidad.

Se abstienen de votar los administradores, de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo punto del orden del día.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.

El señor Luis Bakker Villacreses, Presidente Ejecutivo, comentando que la información fue puesta oportunamente a disposición de los señores accionistas y consta en la memoria distribuida a todos los concurrentes, da lectura al Balance General y al Estado de Resultados de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2014.

Finalizada la presentación y lectura del Balance General y el Estado de Resultados se dio paso a las preguntas formuladas por los Asistentes. En relación a las preguntas, el señor Presidente Ejecutivo aclara algunos puntos del Balance General y el Estado de Resultados y tras breve discusión se entra a votación.

La Junta General, luego de examinar el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del año 2014, los aprueba en su integridad por unanimidad.

De conformidad con el Art. 243 de la Ley de Compañías, se abstiene de votar el Presidente Ejecutivo.

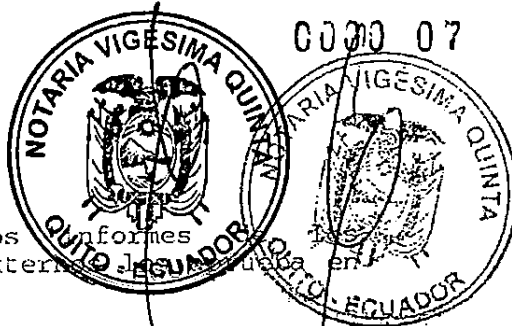
El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al tercer punto del orden del día.

3. RESOLUCIÓN ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014.

El señor Presidente Ejecutivo expone a la Junta que se han alcanzado resultados positivos en el ejercicio económico del año 2014, obteniéndose una utilidad neta de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (USD\$43'744,216.29).

El señor Presidente de la Junta, pide considerar distribuir un porcentaje de las utilidades de libre disposición y disponer la capitalización de la diferencia con la finalidad de incrementar el capital social de la compañía.

Luego de la distribución a trabajadores y pago de impuestos, pide a la Junta considerar distribuir un porcentaje de las utilidades de libre disposición y disponer la capitalización de la diferencia con la finalidad de incrementar el capital social de la compañía.



En cuanto a la distribución de las utilidades propone se distribuya dividendos, por la cantidad de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ \$ USD \$ 15.310.000,00 a prorrata de la participación que cada uno de los accionistas mantenga en la Compañía.

Luego de deliberar la Junta General resuelve por unanimidad que se distribuya de la siguiente forma:

1. QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ \$ USD \$ 15.310.000,00) que se repartirán como dividendos a favor de los accionistas sobre la base del porcentaje de participación en el capital social de la compañía.
2. SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DEICISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 7.934.216,29) se asignarán a la cuenta "Utilidades Retenidas".
3. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 4.374.421,73) se asignarán a la cuenta "Reserva Legal".
4. La diferencia, esto es, DEICISEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS (US\$ 16.125.578,27) se destinará a incrementar el capital social de la empresa.

Adicionalmente la Junta por unanimidad, resuelve la distribución de DIEZ MILLONES NOVENTA MIL DOLARES (USD \$10.090.000) correspondientes a dividendos de utilidades de años anteriores. Dando un total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTO MIL DOLARES (USD \$25.400.000) de beneficios sociales a distribuir que se pagarán en dos cuotas iguales en Abril 30 y Septiembre 30 de este año.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al cuarto punto del orden del día.

4. ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

El Presidente toma la palabra y explica que es necesario establecer capital autorizado en la Compañía. Explica que el capital de las compañías se divide en tres: autorizado, suscrito y pagado. Pronaca actualmente cuenta con capital suscrito y pagado. El capital autorizado representa el monto máximo de capitalización que fijan los accionistas para que la Compañía pueda aumentar su capital suscrito dentro de estos límites, sin un proceso de aprobación ex ante por parte de la autoridad. El capital autorizado puede ser de hasta el doble del capital suscrito asignado a la Compañía. Según la Ley, todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil.

Además, el Presidente de la Junta sugiere que se establezca como capital autorizado el doble del actual capital suscrito. Se deja constancia que no se está realizando un aumento de capital suscrito, sino que únicamente se está reformando el Estatuto para establecer el monto del capital autorizado.

Una vez absueltas las consultas realizadas deliberar, la Junta General por unanimidad siguiente:

4.1 APROBAR, el establecimiento de capital autorizado de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PROMACA en SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$656'011.000) y en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo cuarto del Estatuto dirá lo siguiente: "El capital autorizado de la compañía se lo fija en SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USDS 328.005.500,00) dividido en tres millones doscientos ochenta mil cincuenta y cinco (3.280.055) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de CIEN DOLARES (USD 100) cada una".

La Junta, luego de las deliberaciones correspondientes, aprueba de manera unánime la reforma del Estatuto.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al Quinto punto del orden del día.

5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA RESPECTIVA DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Presidente de la Junta, como consecuencia del acuerdo adoptado por los señores accionistas en el punto tres de la presente acta, a fin de conocer y aprobar el aumento de capital invita al Presidente Ejecutivo a explicar el detalle de las partidas que se pretende capitalizar.

Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo y propone un aumento de capital de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$20.500.000,00), tomando los fondos de las siguientes partidas:

A) Capitalización por reinversión de utilidades del ejercicio 2014	USD\$ 16.125.578,27
B) Reserva Legal	USD \$ 4.374.421,73
Total aumento de capital (A + B)	USD\$ 20.500.000,00

Este aumento se hace en los términos del Art. 183, numeral 3 de la Ley de Compañías. Se considera para el aumento de capital el porcentaje actual de participación de cada accionista en el capital de la Compañía.

Los accionistas convienen, de ser el caso, negociar los valores que en fracciones existan en la aportación que realizan en este aumento de capital, a fin de que no exista la división de cada acción que tiene un valor nominal de USD\$ 100,00 cada una.

Una vez absueltas las consultas realizadas y después de deliberar, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

5.1 APROBAR, en vista de los acuerdos alcanzados, el aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA en VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 20.500.000,00) conforme al Art. 183 numeral 3 de la Ley de Compañías, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía será de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 348.505.500,00). Este aumento de capital se perfeccionará una vez vigente la reforma del estatuto discutida en el numeral anterior.

La Junta General, también, aprueba por unanimidad el aumento de capital mediante la emisión de nuevas acciones en los términos señalados en este punto del orden del día y, en consecuencia, la correspondiente reforma de estatutos, en los términos siguientes:

El artículo cuarto dirá en adelante: "El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 348.505.500,00) dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO CINCUENTA Y CINCO (3.485.055) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles con un valor de CIENTO DOLARES (USD 100) cada una".

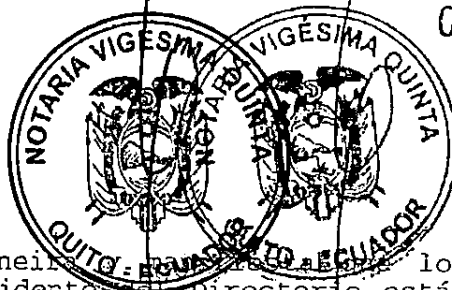
El artículo quinto dirá en adelante: "Las acciones estarán numeradas de manera secuencial, pudiendo un mismo título representar varias acciones".

5.2 APROBAR el cuadro de integración de capital en ocasión de la aprobación de este Aumento de Capital de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTO C.A. PRONACA.

5.3 AUTORIZAR al Representante Legal de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA para que suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y su codificación y gestione su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al sexto punto del orden del día:

6. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



0000 09

Toma la palabra el señor Juan Ribadeneira, los nombramientos de Presidente y Vicepresidente del Directorio están próximos a expirar. Es por ello que sugiere los nombres de Luis Bakker Guerra para ocupar el cargo de Presidente del Directorio y del señor Daniel Jaques Klein Sussmann para el cargo de Vicepresidente del Directorio.

Luego de deliberar los señores accionistas de manera unánime votan a favor del señor Luis Bakker Guerra para que ocupe el cargo de Presidente del Directorio y del Señor Daniel Klein Sussmann para que ocupe el cargo de Vicepresidente del Directorio. Solicitan que una vez terminado el presente acto se elaboren los respectivos nombramientos.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al séptimo punto del orden del día:

7. NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

El Presidente de la Junta sugiere el nombre del CPA Wilson Antonio Silva Mantilla como Comisario Principal y al señor Juan Vicente Robalino Ubidia como Comisario Suplente de la Compañía.

La Junta General luego de varias deliberaciones, resuelve por unanimidad nombrar como comisario Principal y Suplente para el ejercicio fiscal 2015 a las siguientes personas:

Comisario Principal: Wilson Antonio Silva Mantilla

Comisario Suplente: Juan Vicente Robalino Ubidia.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario, que dé lectura al octavo punto del orden del día:

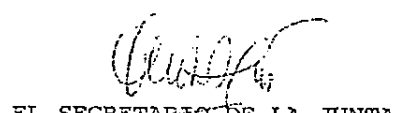
8. NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS.

El Presidente de la Junta, presentó a los señores Accionistas, la propuesta de contratar los servicios de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. Como Auditor Externo.

Los accionistas acuerdan de manera unánime nombrar a la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. Como Auditores Externos para el ejercicio económico 2015.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente del Directorio concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11h30.


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
LUIS BAKKER GUERRA


EL SECRETARIO DE LA JUNTA
LUIS BAKKER VILLACRESES

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
PRONACA
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2015

LOS ACCIONISTAS:

KENSINGTON & GLOBAL LIMITED

Marcia Irene Vaca Castillo
(Representante en Ecuador)

KEYPOINT INVESTMENTS LIMITED
COMPANY LLC

Juan Gabriel Reyes Varea
(Representante en Ecuador)

DANPARK ENTERPRISES LIMITED LLC

Juan Ribadeneira Espinoza

GRAYSON GLOBAL LIMITED

Marcia Irene Vaca
(Representante en Ecuador)

HOLDING DE EMPRESAS ECUATORIANAS
HOLDECUADOR S.A.

Luis Gerardo Bakker Villacreses
(Gerente General)

POSTEN LIMITED LLC

Juan Gabriel Reyes Varea
(Representante en Ecuador)

XIMENA AMADA MONTALVO PAREDES

JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES

HUGO ALEJANDRO JARRÍN SÁNCHEZ

CHRISTIAN JAN BAKKER VILLACRESES

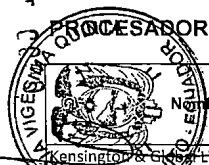
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la legislación prevista en el numeral 5
del artículo 10 de la Ley Orgánica del Notariado, la presente
antece: ... copia que
Quito,

DR. FELIPE HUAYRALE DÁVALOS
NOTARIO

Es fiel COMPULSA del documento que antecede
que obra como habilitante de la Escritura
y en la que se otorga ante mí el ... y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en
Quito a, ... 01 OCT 2015

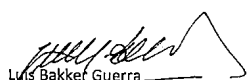


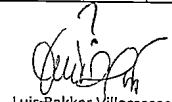
Dr. Felipe Huayrale Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



PRONACA

Nombre del Accionista	Capital pagado en USD \$	% Accionario	TOTAL AUMENTO			Capital después de aumento en USD \$	% Accionario
			Utilidades del Ejercicio en USD \$	Reserva Legal en USD \$	Total en USD \$		
Kensington & Global Limited	\$ 134.379.400,00	40,96864%	\$ 8.450.019,38	\$ 1.792.180,62	\$ 10.242.200,00	\$ 144.621.600,00	40,96865%
Keypoint Investments Limited Company LLC	\$ 106.565.000,00	32,48878%	\$ 6.700.999,67	\$ 1.421.200,33	\$ 8.122.200,00	\$ 114.687.200,00	32,48879%
Danpark Enterprises Limited LLC	\$ 30.973.800,00	9,44307%	\$ 1.947.688,49	\$ 413.111,51	\$ 2.360.800,00	\$ 33.334.600,00	9,44308%
Grayson Global Limited	\$ 26.374.100,00	8,04075%	\$ 1.658.451,04	\$ 351.748,96	\$ 2.010.200,00	\$ 28.384.300,00	8,04075%
Holding de Empresas Ecuatorianas Holdecuador S.A.	\$ 18.805.600,00	5,73332%	\$ 1.182.530,09	\$ 250.769,91	\$ 1.433.300,00	\$ 20.238.900,00	5,73331%
Posten Limited LLC	\$ 6.268.300,00	1,91104%	\$ 394.162,03	\$ 83.537,97	\$ 477.700,00	\$ 6.746.000,00	1,91102%
Montalvo Paredes Ximena Amada	\$ 1.681.400,00	0,51261%	\$ 105.729,47	\$ 22.370,53	\$ 128.100,00	\$ 1.809.500,00	0,51260%
Bakker Villacreses John William	\$ 1.404.800,00	0,42829%	\$ 88.336,36	\$ 18.763,63	\$ 107.100,00	\$ 1.511.900,00	0,42829%
Jarrin Sanchez Hugo Alejandro	\$ 1.344.800,00	0,40999%	\$ 84.563,45	\$ 17.936,55	\$ 102.500,00	\$ 1.447.300,00	0,40999%
Bakker Villacreses Christian Jan	\$ 208.300,00	0,06351%	\$ 13.098,28	\$ 2.801,72	\$ 15.900,00	\$ 224.200,00	0,06351%
TOTAL	\$ 328.005.600,00	100,00000%	\$ 20.625.578,27	\$ 4.374.421,73	\$ 25.000.000,00	\$ 353.005.500,00	100,00000%


Luis Bakker Guerra
Presidente de la Junta


Luis Bakker Villacreses
Secretario de la Junta

SSC



Te alimenta bien

0000 11



**CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**

CAPÍTULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Compañía es **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** y su domicilio principal es la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: **UNO)** Agricultura, ganadería, pesca; en general actividades de servicio conexas a esas actividades y otras relacionadas. **DOS)** La producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas; en general actividades de servicio conexas y otras actividades relacionadas. **TRES)** La producción, elaboración y comercialización de alimentos balanceados, en general alimento para animales, en general actividades de servicio conexas y otras actividades relacionadas. La compañía podrá dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. De igual forma se entenderá incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencional derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En general ejecutará todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas. **CUATRO)** Podrá constituir un "depósito industrial" con el fin de almacenar materia prima para su transformación. **CINCO)** De manera ocasional otorgar garantías a terceros, en especial a sociedades vinculadas accionariamente a la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- La Compañía durará cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionistas; podrá también disolverse antes del plazo señalado en la forma determinada por la Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y AUMENTOS DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$656'011.000). El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$348,505.500,00) dividido en TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO CINCUENTA Y CINCO acciones (3.485.055) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un valor de CIEN DOLARES (USD 100) cada una.



Te alimenta bien

ARTÍCULO QUINTO.- Las acciones estarán numeradas de manera secuencial pudiendo un mismo título representar varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El capital de la Compañía se aumentará por resolución de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que tengan al momento del aumento. La Junta General determinará de creerlo conveniente que los nuevos accionistas paguen un valor adicional para incrementar las reservas. En el otorgamiento de las escrituras de aumento de capital intervendrá el Presidente Ejecutivo de la Compañía debidamente-facultado por el organismo máximo de la empresa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo de la Compañía. Podrá emitirse títulos que representen varias acciones si algún accionista lo solicita.

ARTÍCULO OCTAVO.- Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de iguales derechos y privilegios. Cada acción es indivisible y la Compañía no reconocerá como propietario de ella sino a una sola persona natural o jurídica.

ARTÍCULO NOVENO.- En caso de pérdida de uno o más títulos de acciones se emitirán el o los correspondientes duplicados a favor del último propietario, previo el cumplimiento de lo dispuesto en la ley para el efecto.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía estará gobernada por una Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo.

A. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad gubernativa de la Sociedad, en consecuencia, las decisiones que tomare de conformidad con estos estatutos obligan a todos los accionistas, así no hubieren concurrido a las sesiones correspondientes; y dichas decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Junta General se reunirá previa convocatoria del Presidente del Directorio, ordinariamente en los tres primeros meses de cada año y, extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente del Directorio a solicitud de accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. Los socios podrán reunirse en Junta Universal de conformidad a lo prescrito en la Ley de Compañías.



Te alimenta bien

0000 12



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a Junta General se hará con anticipación de por lo menos ocho días por medio de avisos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, domicilio de la compañía. En la convocatoria se hará constar el día, la fecha, la hora y el lugar de la reunión, así como el asunto o asuntos a tratarse.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Para que la Junta General quede constituida legalmente en primera convocatoria es menester que a ella concurra la mitad del capital social pagado. Si no hubiere obtenido dicho quórum, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por sí mismos o mediante representación conferida en virtud de poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, según lo establecido en el Artículo Trigésimo, dirigirá las Juntas Generales. El Presidente del Directorio firmará conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la Compañía las actas de Junta Generales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Cada accionista tendrá derecho a votar en la Junta General en proporción al valor pagado de sus acciones o de las que representen. Si algún accionista se eximiere de votar o votare en blanco, sus votos se sumarán a la mayoría. Las votaciones serán secretas, públicas o nominales a juicio de la Junta en cada caso y la mayoría estará constituida por la mitad más una de las acciones presentes. Las resoluciones de la mayoría de la Junta General, computadas de acuerdo con los Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas sin perjuicio a su derecho de impugnación de acuerdo a la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Antes de declararse instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario formará la lista de asistentes en la que incluirá a los accionistas que constaren como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, anotando el nombre de los presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponde, dejando constancia con su firma y con la del Secretario de la Junta General del listado total que se hiciere, en todo lo demás se procederá conforme la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Juntas Generales Ordinarias procederán en este orden: a) Lectura y discusión del Informe del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Ejecutivo; b) Lectura y discusión del Informe del Comisario, Auditores Externos y Balance General; c) Aprobación de los documentos antes citados;



Te alimenta bien

d) Informe y proposiciones del Directorio; e) Proposiciones de los Accionistas; f) Elección de funcionarios de la Compañía. La discusión y aprobación del Balance General será nula cuando no hubiere precedido el Informe de Comisario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Son atribuciones de la Junta General, además de las determinadas en la Ley y estos Estatutos: a) Deliberar y resolver acerca de los informes del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo y Comisarios de la compañía. b) Deliberar y resolver acerca del Balance General. Conocer de la marcha administrativa, financiera y operativa de la compañía mediante los informes de los funcionarios respectivos; c) Resolver acerca de las propuestas del Directorio o de los Accionistas; d) Acordar la distribución de utilidades y la formación e incremento de fondos especiales de reserva, eventualidades, anticipos, depreciaciones y otros; e) Nombrar Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, los Vocales Directores Principales y Alternos, Comisario y Liquidadores, fijar su retribución y el período de duración de sus mandatos; f) Resolver acerca de la renuncia o remoción del Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vocales Directores Principales y Alternos, Comisario y Liquidadores g) Acordar sobre aumentos, reducciones y reintegros del capital social de la compañía; h) Aprobar sobre las fusiones, escisiones, transformaciones de la compañía; i) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; j) Reformar e interpretar los estatutos de la compañía; k) Reformar e interpretar los reglamentos que dictare el Presidente Ejecutivo; l) Aprobar el estatuto de funcionamiento del Directorio y de los Consejos del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Tratándose de los puntos consignados en los literales d), e), f), g) y h) del Artículo Vigésimo, la mayoría requerida será de dos terceras partes de los votos del capital pagado presente, sin perjuicio de lo que disponga la Ley o los presente estatutos.

B. EL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- El Directorio es el máximo órgano ejecutivo administrativo de la Compañía y estará constituido hasta por diez (10) miembros principales. El Directorio incluirá al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo, hasta cuatro (4) directores externos, el resto de miembros, hasta llegar a los diez (10) serán directores internos. En cada elección del Directorio junto con los directores internos deberá elegirse a sus directores alternos, para los cuales también rige lo dispuesto en el presente estatuto. Los miembros del Directorio serán elegidos para un período de cuatro años por la Junta



Te alimenta bien

0000 13



General de Accionistas. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

El cargo de miembro del Directorio es personal y no podrá ser ejercido por mandatarios o encargados de los titulares, sin embargo, podrá ser sucedido por su alterno, quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva del principal. Para tal efecto, el Presidente del Directorio convocará al alterno con anterioridad al inicio de la sesión de Directorio en la que actuará como titular.

Queda sin reservas señalado que pese al vencimiento del plazo para el cual fueron designados, las funciones de los directores se entenderán prorrogadas hasta que se realice una nueva designación, continuando en el ejercicio de sus cargos, con pleno goce de sus atribuciones, hasta ser definitivamente reemplazados.

En cuanto al método de funcionamiento del Directorio, especialmente en lo relativo a reglas de convocatoria, periodicidad de las sesiones, procedimientos para el desarrollo de las sesiones, y toma de resoluciones; el Directorio establecerá y emitirá un Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio, exceptuándose aquellas facultades que por ley y este estatuto están reservadas a la Junta General de Accionistas, dentro de su objeto social y con sujeción a las normas legales y a las instrucciones de la Junta General de Accionistas, tiene la potestad de definir la estrategia y la política administrativa de la compañía y le corresponde, además: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía; b) Sugerir a la Junta General la promulgación de los reglamentos internos del Directorio; c) Dictar y reformar los reglamentos internos de todos los Departamentos, Oficinas, Agencias o Sucursales; y sus reformas; d) Disponer el establecimiento de sucursales y agencias y vigilarlos convenientemente; e) Determinar las políticas y presupuestos de la compañía, los cuales deben ser presentados conforme a los presentes estatutos por el Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo a la Junta General de Accionistas; f) Acordar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y autorizar para que constituyan gravámenes sobre ellos, g) Podrá autorizar y resolver todo aquello que fuere necesario y útil para la sociedad y su administración; h) Decidir acerca de todo acto o contrato y operación que supere los valores asignados al Vicepresidente Ejecutivo y Presidente Ejecutivo en el reglamento interno que para el efecto se expedirá. El Directorio autorizará los valores que pueden ser comprometidos por el Vicepresidente Ejecutivo y el Presidente Ejecutivo; i) Cuidar el movimiento económico de la compañía; j) Vigilar y fiscalizar la caja y contabilidad de la compañía y sus dependencias; k) Presentar a la Junta General Ordinaria un informe anual sobre las



Te alimenta bien

operaciones sociales, el balance del año económico con sus anexos respectivos. Las sugerencias respecto a reparto de utilidades y formación de fondos de reserva, eventualidades, etc.; l) Disponer que se convoque a Junta General Extraordinaria, cuando creyere conveniente; m) Conceder licencia al Presidente y Vicepresidente del Directorio; n) Designar dentro de sus miembros a su Secretario, y siempre que lo considere necesario, uno o más delegados para que cumplan sus funciones específicas.

C. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.— El Presidente del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cuatro años. Podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones del Presidente del Directorio, a más de las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio: a) Disponer que se reúna la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Segundo; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio. c) Firmar con el Presidente Ejecutivo los títulos de las acciones; d) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto; e) Conceder licencia en caso de urgencia a los miembros del Directorio; f) Aceptar para la compañía representaciones, agencia y mandatos; g) Cuidar del movimiento económico de la compañía; h) Presentar al Directorio el Proyecto de Informe Anual para que se someta a consideración de la Junta General; i) Presentar junto con el Presidente Ejecutivo los cambios que considere en la estructura administrativa de la compañía; j) Mantener informados a los accionistas; k) Dirigir la administración dentro de las instrucciones generales que imparta la Junta General.

Para ser Presidente del Directorio no es requisito ser accionista.

D. EL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. El Vicepresidente del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cuatro años; podrá ser indefinidamente reelegido. Son atribuciones del Vicepresidente del Directorio, a más de las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio: a) Actuar como coordinador de los miembros externos del Directorio; b) Sustituir al Presidente del Directorio en todas sus funciones, por delegación, imposibilidad o ausencia de éste; c) Actuar como coordinador de los miembros externos del Directorio, pudiendo a tal efecto recabar de las distintas instancias de la organización la información que estime oportuna y enviarla; d) Realizar las tareas que le encomiende el Directorio o el Presidente del Directorio; e) Coordinar y actuar en los Consejos



del Directorio que se le asigne; f) Valorar los sistemas Gobierno Corporativo.

Para ser Vicepresidente del Directorio no es requisito ser accionista.

E. EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. El Secretario del Directorio será elegido por el propio Directorio por un periodo de cuatro años; podrá ser indefinidamente reelegido. Las funciones y atribuciones del Secretario del Directorio serán las que se señale en el estatuto de funcionamiento del Directorio.

Para ser Secretario del Directorio no es requisito ser accionista.

F. DEL VICEPRESIDENTE Y EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo serán elegidos por la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley y los presentes estatutos. El período de duración de sus funciones será de cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo: a) Conocer la gestión efectuada por el Presidente Ejecutivo en todas sus áreas; b) Nombrar y remover de acuerdo con el Presidente Ejecutivo a los Gerentes Divisionales, Gerentes Regionales, Gerentes de Área, Gerente de Planta, Jefes Departamentales, así como fijar sus remuneraciones; c) Manejar los fondos de la Compañía, para ello podrá abrir, mantener o cerrar cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda índole, comprar, vender todo tipo de bienes muebles, preñar, permutar, dar, recibir bienes muebles y servicios. Efectuar cualquier operación con la firma conjunta del Presidente Ejecutivo en actos y contratos que excedan de los valores asignados al Presidente Ejecutivo, de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; e) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo el informe de labores, el balance general y estado de resultados a la Junta General de Accionistas; f) Reemplazar al Presidente Ejecutivo por ausencia temporal o definitiva de éste hasta que se provea el sustituto.

G. DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El Presidente Ejecutivo es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas y durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Será secretario de las Juntas. Sus deberes y atribuciones son: a) Presentar anualmente junto con el Vicepresidente Ejecutivo a la Junta General el Informe de Labores, el Balance General y -Estados de Resultados; b) Firmar con el Presidente del Directorio los títulos de las acciones; c) Ejecutar a



nombre de la Compañía toda gestión y acto, celebrar todo contrato civil y mercantil de conformidad con el Reglamento que para el efecto emita el Directorio; d) Recibir dinero a mutuo o en depósito; e) Hipotecar, empeñar o establecer cualquier gravamen sobre los bienes sociales dentro de sus atribuciones; f) Vender, comprar toda clase de bienes muebles, suscribir toda clase de documentos y contratos, siempre de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores y dentro de las limitaciones o requisitos estatutarios previstos en éste y los anteriores literales respecto a la atribuciones del Presidente ejecutivo y sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; g) Abrir cuentas corrientes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios y efectuar toda clase de operaciones de Banco, todo sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y al Vicepresidente Ejecutivo; h) Organizar las oficinas de su dependencia, nombrar los empleados subalternos y fijar su remuneración, removerlos en caso necesario; i) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subalternos; j) Aceptar o negar las renunciaciones; k) Ejecutar las operaciones de la Compañía, procurando que haya orden, economía y mayor beneficio; l) Informar al Directorio de las operaciones realizadas o en gestión siempre que lo soliciten; m) Presentar, igualmente, el estado de la Compañía y de la caja, respondiendo de la exactitud de la contabilidad y de los saldos de caja, bodegas, almacenes, etc.; n) Activar el despacho de diligencias judiciales, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especiales para que le representen en tal o cual acto o gestión judicial o extrajudicial; ñ) Responder ante la Compañía de los valores, dinero y archivos de ésta, haciendo que todos los haberes ingresen a la caja; o) Hacer las veces de Secretario de la Junta General de accionistas, para lo cual llevará los libros y correspondencia de la Compañía; p) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y la representación legal de la Compañía; q) Nombrar y remover Gerentes divisionales, Gerente de Área, Gerentes Regionales y Jefes Departamentales, tanto en el domicilio principal como en las sucursales, agencias, plantas, etc., fijar sus remuneraciones. El Presidente Ejecutivo podrá determinar las atribuciones, jerarquía y preeminencia de los funcionarios mencionados

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Cuando el Presidente Ejecutivo y el Vicepresidente Ejecutivo tengan que firmar en representación de la compañía deberán expresarlo de manera clara e inequívoca.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los nombramientos de Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo serán firmados por el Presidente del Directorio. El nombramiento del Presidente del Directorio y Vicepresidente del Directorio será firmado por el Presidente Ejecutivo y el de los demás funcionarios por el Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo. Tales nombramientos les acreditarán a los titulares para celebrar los poderes, escrituras públicas o documentos que firmen, individual o colectivamente a nombre de la Compañía. Los nombramientos de Presidente del Directorio, Vicepresidente del Directorio, Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Ejecutivo se inscribirán en el Registro Mercantil.

H. OTROS CARGOS ADMINISTRATIVOS.



Te alimenta bien

0000 15



ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las atribuciones y deberes de los Gerentes de División, Gerentes Regionales, Gerentes de Planta, Jefes Departamentales, deberán estar claramente establecidas en el contrato escrito que necesariamente deberá suscribir el Vicepresidente Ejecutivo.

CAPÍTULO CUARTO.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La Junta General nombrará también uno o más comisarios; sus deberes y atribuciones son los determinados en la Ley de Compañías. No es necesario ser accionista para desempeñar esta función. El comisario queda especialmente facultado para solicitar al Presidente Ejecutivo la convocatoria a Junta General y podrá convocar directamente en los casos previstos por la Ley.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- En los casos en que por disposición legal o estatutaria deba disolverse la compañía, el Presidente Ejecutivo procederá a la liquidación sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar liquidador conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: a) Imposibilidad manifiesta de realizar el fin social; b) La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social; c) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas; y, d) Quiebra de la compañía. Además por las causas puntualizadas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los presentes estatutos podrán ser reformados o ampliados en cualquier tiempo por resolución de la mayoría requerida por la Ley de la Junta General convocada expresamente para el objeto.

CAPÍTULO SEXTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El año económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive y las utilidades se repartirán de acuerdo a lo señalado por la Ley de Compañías.

CAPÍTULO SÉPTIMO. DISPOSICIONES VARIAS.



Te alimenta bien

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública que contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a este estatuto.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO que regirá a la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del Estatuto Social de la compañía Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA, que fue discutido y aprobado, en forma unánime, por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 17 de Marzo de 2015.

Luis Gerardo Bakker Villacreses
Secretario de la Junta

SSC

0000 16

SRI
...le hace bien al país!REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790319857001
 RAZON SOCIAL: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
 NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
 CONTADOR: REVELO CADENA ANDREA MARISOL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1977 FEC. CONSTITUCION: 18/05/1977
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/11/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LOS NARANJOS Número: N44-15 Intersección: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 022263651 Fax: 022441588 Telefono Trabajo: 023976400 Web: WWW.PRONACA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

Es fiel copia de la Escritura que obra como habilitante de la Escritura N° otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Quito a, 10.1.001.001.001



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
 DEL CANTÓN QUITO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 145 ABIERTOS: 129
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 16

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA CANTÓN QUITO
 Se hace constar la fe de esta presente en el numeral 5
 del Art. 10 de la Ley Orgánica, en la copia que
 a cada uno de los interesados se les entregó en la
 Quito, 22 ABR. 2014

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
 NOTARIO

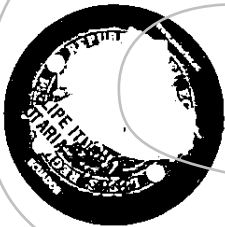
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

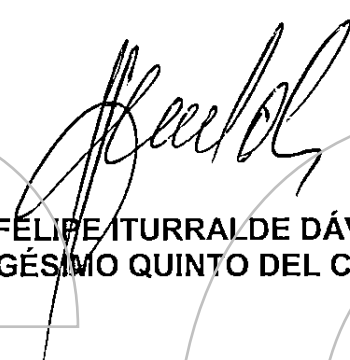
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 22/11/2011 16:45:05

Se otorgó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a uno de octubre del dos mil quince.




DR. FÉLPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000009245



0300 17

20151701015000997

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701015000997

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-1977
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

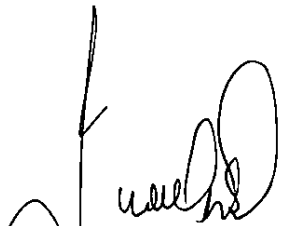
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRONACA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

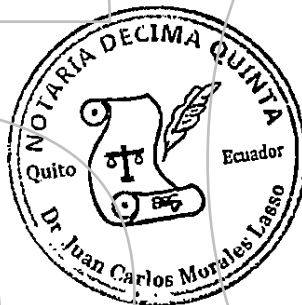
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A., de fecha 28 de marzo de 1977, del aumento de capital, constante del presente instrumento público. Quito a seis de octubre del año dos mil quince.


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0000 18

TRÁMITE NÚMERO: 71197



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	49243
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5364
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /01/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

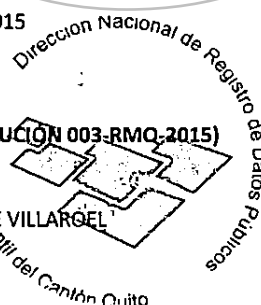
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 64 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18 DE MAYO DE 1977, TOMO 9.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





Factura: 001-002-000007106



20151701025P02556

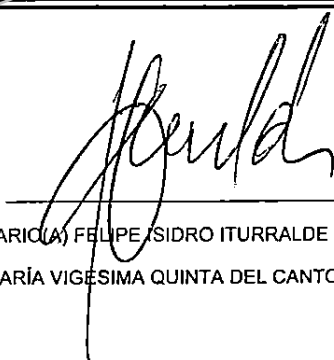
NÓTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701025P02556						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (8:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790319857001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES, C.C. 1704438637 - PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000 19

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 2015-17-01-025-P02556.

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI: 3 copias

A. E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles once (11) de Noviembre del año dos mil quince (2015), ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, de dicha compañía según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y

1 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue
2 por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública,
3 así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
5 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
6 entrega y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
8 insertar una en la que conste la **AQCLARATORIA Y**
9 **RECTIFICATORIA** de Escritura Pública al tenor de las siguientes
10 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la
11 celebración de la presente escritura por una parte la compañía
12 **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**
13 debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y
14 Representante Legal señor Luis Gerardo Bakker Villacreses.-
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** (a) Mediante Escritura Pública de
16 fecha primero (01) de Octubre de dos mil quince (2015) celebrada ante
17 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y debidamente inscrita en
18 el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y tres (23) de
19 Octubre de dos mil quince (2015) la compañía **PROCESADORA**
20 **NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA** aumento su capital
21 social en **VEINTE MILLONES QUIENIENTOS MIL DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$20.500.000)** y reformo sus
23 estatutos sociales. (b) Que el cuadro de integración de capital adjunto
24 a la escritura en mención contiene un error involuntario mediante el
25 cual se hace constar cifras incorrectas relativas al aumento de capital.
26 **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA:** Con los
27 antecedentes expuestos, se aclara que por un error involuntario la
28 escritura pública de aumento de capital dentro de los límites del capital

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía
2 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA celebrada ante el
3 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y tres (23) de
5 Octubre de dos mil quince (2015), contiene un cuadro de integración
6 de capital incorrecto, por lo que por el presente acto se rectifica dicho
7 error y se adjunta el cuadro de integración de capital correcto en
8 donde se hace constar el detalle del aumento de capital realizado.
9 Todo acto público y privado en el que se requiera el cuadro de
10 integración de capital de la compañía Procesadora Nacional de
11 Alimentos C.A. Pronaca correspondiente al aumento de capital que
12 consta en la escritura descrita en antecedentes, tendrá al cuadro
13 adjunto al presente acto como el correcto.- Usted señor Notario se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
15 correcta validez de la presente escritura, así como sentar la razón de
16 la presente escritura en la matriz de la escritura pública de Aumento de
17 Capital referida en la cláusula de Antecedentes".- **HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA**, que se encuentra firmada por el Doctor Alfredo Grijalva
19 Pabón, con matrícula profesional número: Diez y siete guión mil
20 novecientos ochenta y nueve guión cuarenta y seis del Foro de
21 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para el otorgamiento de esta
22 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
23 requiere y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, éste se
24 afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto
25 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

26

27

28

1

2

3

4

5

SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.

6

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA

7

NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

8

C.C. -/7 044 386-3-7 - - - - -

9

P.V. 004-0159

10

11

12

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

13

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

14

15

FACTURA NRO. 001-001-000007106.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0000 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170443863-7

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS CATALINA ANDRADE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO V233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAKKER LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACRESES JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0159 1704438637
RÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

SANTIAGO ACILU
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito 11 de Mayo 2015

DR. FUPIN MIRANDA DE DAVALOS
NOTARIO





Te alimenta bien

Quito, 6 de marzo del 2013

Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.

Los deberes y las atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 de octubre del 2012 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre del 2012.

La compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, se constituyó bajo la denominación Procesadora Nacional de Aves C.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de mayo 1977, bajo el No. 64, Tomo 108.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

Daniel Klein Sussmann
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
C.I.: 170382187-4

Hoy día 6 de marzo de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Luis Gerardo Bakker Villacreses
C.I.: 170443863-7

TRÁMITE NÚMERO: 0437

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3955
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/03/2013
FECHA ACEPTACION:	06/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito 11 MAR 2013

DR. FELIPE FERRALDE DAVALOS
NOTARIO



Página 1 de 1

Nº 0049148

IMP. HCM. ea



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790319857001
RAZÓN SOCIAL: PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
CONTADOR: REVELO CADENA ANDREA MARISOL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 18/05/1977
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/03/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS:

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LOS NARANJOS Numero: N44-15 Interseccion: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA
Oficina: PB Referencia ubicacion: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 022263651 Fax: 022467016 Telefono Trabajo:
023976400 Email: arevelo@pronaca.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	160	ABIERTOS	125
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	35

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito 111 MAR 2015

DR. FEUPE... DAVALOS
N.º 111 MAR 2015





Factura: 001-002-000007120



20151701025001330



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701025001330

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRONACA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790319857001

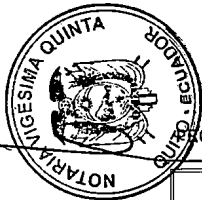
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001330

MATRIZ	
FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2265

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2556



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

0000 21

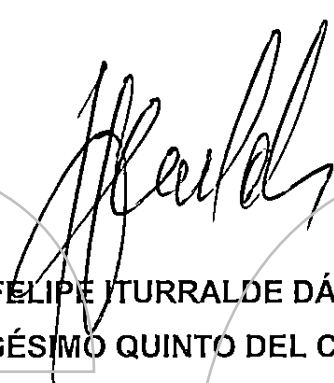
Nombre del Accionista	Capital Pagado US \$	% Accionario	TOTAL AUMENTO			Capital después de Aumento US \$	% Accionario
			Utilidad del Ejercicio US \$	Reserva Legal US \$	Total US \$		
Kensington & Global Limited	134.379.400	40,96864%	6.606.430,48	1.792.069,52	8.398.500,00	142.777.900,00	40,96862%
Keypoint Investments Limited Company LLC	106.565.000	32,48878%	5.239.004,37	1.421.095,63	6.660.100,00	113.225.100,00	32,48876%
Danpark Enterprises Limited LLC	30.973.800	9,44307%	1.522.750,19	413.049,81	1.935.800,00	32.909.600,00	9,44306%
Grayson Global Limited	26.374.100	8,04075%	1.296.617,32	351.782,68	1.648.400,00	28.022.500,00	8,04076%
Holding de Empresas Ecuatorianas Holdecuador S.A.	18.805.600	5,73332%	924.530,76	250.869,24	1.175.400,00	19.981.000,00	5,73334%
Postern Limited LLC	6.268.300	1,91104%	308.165,45	83.634,55	391.800,00	6.660.100,00	1,91105%
Montalvo Paredes Ximena Amada	1.681.400	0,51261%	82.661,87	22.438,13	105.100,00	1.786.500,00	0,51262%
Bakker Villacreses John William	1.404.800	0,42829%	69.063,51	18.736,48	87.800,00	1.492.600,00	0,42829%
Jarrin Sánchez Hugo Alejandro	1.344.800	0,40999%	66.113,76	17.986,24	84.100,00	1.428.900,00	0,41001%
Bakker Villacreses Christina Jan	208.300	0,06351%	10.240,55	2.759,45	13.000,00	221.300,00	0,06350%
TOTAL	328.005.500	100,00000%	16.125.578,27	4.374.421,73	20.500.000,00	348.505.500	100,00000%

Luis Bakker Guerra
Presidente de la Junta

Luis Bakker Villacreses
Secretario de la Junta

SC

Se otorgó ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorgada por **COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA**; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil quince.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

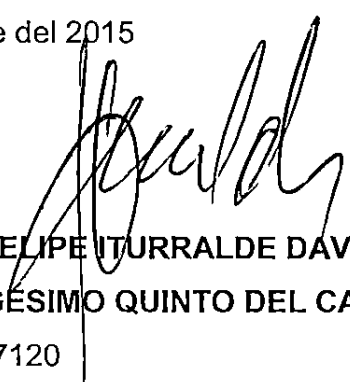


RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001330

Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre del 2015, de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA** a la Escritura antes referida, mediante escritura pública celebrada ante mí, el 11 de noviembre del 2015.



Quito, a 17 de noviembre del 2015


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000007120





TRÁMITE NÚMERO: 77207



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	53427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5812
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
FECHA JUICIO:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARIA/JUZGADO:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

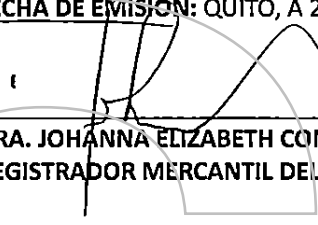
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 64 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18 DE MAYO DE 1977, TOMO 9; Y, N° 5364 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE OCTUBRE DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 y GARCÍA DE VILLAROE



Factura: 001-002-000007953



20151701025P02940

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701025P02940						
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015. (13:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADOR POR	RUC	1790319857001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES, C.C. 1704438637 - PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y SU ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000 26



ESCRITURA NRO. 2015-17-01-025-P02940.

**ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS Y SU ACLARATORIA Y
RECTIFICATORIA.**

OTORGADA POR:

**PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS
C.A. PRONACA.**

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI: 3 copias

A. E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes quince (15) de Diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, de dicha compañía según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad

1 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
2 obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue
3 por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública,
4 así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece
5 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
6 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
7 entrega y que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
9 insertar una en la que conste la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
10 de Escritura Pública al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
11 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente
12 escritura por una parte la compañía PROCESADORA NACIONAL DE
13 ALIMENTOS C.A. PRONACA debidamente representada por su
14 Presidente Ejecutivo y Representante Legal señor Luis Gerardo
15 Bakker Villacreses.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** (a) Mediante
16 Escritura Pública de fecha primero (01) de Octubre de dos mil quince
17 (2015) celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con
19 fecha veinte y tres (23) de Octubre de dos mil quince (2015) la
20 compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
21 PRONACA aumento su capital social en VEINTE MILLONES
22 QUIENIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMERICA (USD \$ 20.500.000) y reformo sus estatutos sociales. (b)
24 Mediante Escritura Pública de fecha once (11) de Noviembre de dos
25 mil quince (2015) celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del
26 Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
27 mismo cantón con fecha veinte (20) de Noviembre de dos mil quince
28 (2015), se aclara el cuadro de integración del capital contenido como

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 documento habilitante en la escritura descrita en el literal (a) de este
2 instrumento. (c) Que el cuadro de integración de capital adjunto a las
3 escrituras en mención contienen un error involuntario mediante el cual
4 se hace constar cifras incorrectas relativas al aumento de capital.-
5 **TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA:** Con los
6 antecedentes expuestos, se aclara que por un error involuntario las
7 escritura públicas de aumento de capital dentro de los límites del
8 capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía
9 Procesadora Nacional de Alimentos C.A. PRONACA celebrada ante el
10 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y tres (23) de
12 Octubre de dos mil quince (2015) y Escritura Pública aclaratoria y
13 rectificatoria de fecha once (11) de Noviembre de dos mil quince
14 (2015) celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con
16 fecha veinte (20) de Noviembre de dos mil quince (2015), contienen un
17 cuadro de integración de capital incorrecto, por lo que por el presente
18 acto se rectifica dicho error y se adjunta el cuadro de integración de
19 capital correcto en donde se hace constar el detalle del aumento de
20 capital realizado.- Todo acto público y privado en el que se requiera el
21 cuadro de integración de capital de la compañía Procesadora Nacional
22 de Alimentos C.A. Pronaca correspondiente al aumento de capital que
23 consta en la escritura descrita en antecedentes, tendrá al cuadro
24 adjunto al presente acto como el correcto.- Usted señor Notario se
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
26 correcta validez de la presente escritura, así como sentar la razón de
27 la presente escritura en la matriz de la escritura pública de Aumento de
28 Capital y Aclaratoria y Rectificatoria referidas en la cláusula de

1 Antecedentes".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada
2 por el Doctor Alfredo Grijalva Pabón, con matrícula profesional
3 número: Diez y siete guión mil novecientos ochenta y nueve guión
4 cuarenta y seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-
5 Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
6 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al
7 compareciente, por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su
8 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
9 acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14



15 SR. LUIS GERARDO BAKKER VILLACRESES.

16 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA

17 NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

18 C.C. 1704438632

19 P.V. 004-0159

20

21

22

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

23

NOTARIO VIGÈSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

24

25 FACTURA NRO. 001-001-000007106.

26

27

28

0000 28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAKKER VILLACRESES
LUIS GERARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GLADYS CATALINA
ANDRADE

170443863-7

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAKKER LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACRESES JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-09

V23302222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0159
NÚMERO DE CERTIFICADO: 004
BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO

1704438637
CÉDULA

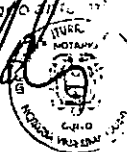
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

SANTIAGO RUIZ S.
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado en la
Quito,

DR. FELIPE ITURZA DE LOS RÍOS
NOTARIO





Te alimenta bien



Señor
Luis Gerardo Bakker Villacreses
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a Usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, en reunión mantenida el día de hoy, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, gestión que la desempeñará por un período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**.

Los deberes y las atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 11 de octubre del 2012 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de diciembre del 2012.

La compañía **PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA**, se constituyó bajo la denominación **Procesadora Nacional de Aves C.A.**, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 28 de marzo de 1977, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de mayo 1977, bajo el No. 64 Tomo 108.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones

Atentamente

Daniel Klein Sussmann

VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C.I.: 170382187-4

Hoy día 6 de marzo de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Luis Gerardo Bakker Villacreses

C.I.: 170443863-7

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9909
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3955
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/03/2013
FECHA ACEPTACION:	06/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS	PRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS
REGISTRO:	GERARDO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA ACEPTACION: 06/03/2013

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS	PRESIDENTE EJECUTIVO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GERARDO	GASPAR DE VILLAROE	

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GERARDO

Nº 0049148

[Imprimir](#)

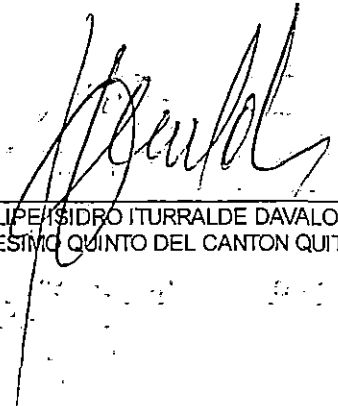
2014-17-01-025-D007586

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-17-01-025-D007586

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 2 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 2 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 26 de Mayo de 2014.-


DOCTOR. FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000 30



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790319857001
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

NOMBRE COMERCIAL: PRONACA
REPRESENTANTE LEGAL: BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO
CONTADOR: REVELO CADENA ANDREA MARISOL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/05/1977
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/03/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD AGROPECUARIA EN TODAS SUS FORMAS Y ETAPAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LOS NARANJOS Numero: N44-15 Interseccion: AV. DE LOS GRANADOS Edificio: INVERNA
Oficina: PB Referencia ubicacion: TRAS EL BANCO DEL PICHINCHA DE LA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 022263651 Fax: 022467016 Telefono Trabajo:
023976400 Email: arevelo@pronaca.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	160	ABIERTOS	125
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	35

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la C.R. que
Antecede es igual al documento presentado a p.r.

Quito,

115 07 2015

DR. FELIPE TURKALOS DAVILA
NOTARIO



PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

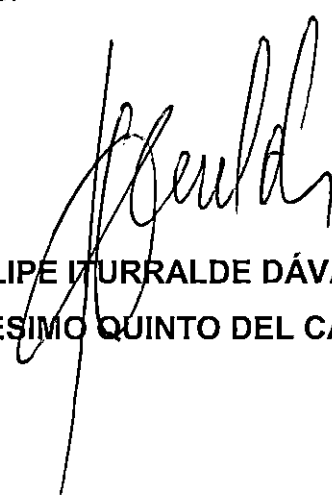
Nombre del Accionista	Capital Pagado US \$	% Accionario	TOTAL AUMENTO			Capital después de Aumento US \$	% Accionario
			Utilidad del Ejercicio US \$	Reserva Legal US \$	Total US \$		
Kensington & Global Limited	134.379.400	40,96864%	6.606.430,48	1.792.069,52	8.398.500,00	142.777.900,00	40,96862%
Keypoint Investments Limited Company LLC	106.565.000	32,48878%	5.239.004,37	1.421.095,63	6.660.100,00	113.225.100,00	32,48876%
Danpark Enterprises Limited LLC	30.973.800	9,44307%	1.522.750,19	413.049,81	1.935.800,00	32.909.600,00	9,44306%
Grayson Global Limited	26.374.100	8,04075%	1.296.617,32	351.782,68	1.648.400,00	28.022.500,00	8,04076%
Holding de Empresas Ecuatorianas Holdecuador S.A.	18.805.600	5,73332%	924.530,76	250.869,24	1.175.400,00	19.981.000,00	5,73334%
Postem Limited LLC	6.268.300	1,91104%	308.165,45	83.634,55	391.800,00	6.660.100,00	1,91105%
Montalvo Paredes Ximena Amada	1.681.400	0,51261%	82.661,87	22.438,13	105.100,00	1.786.500,00	0,51262%
Bakker Villacreses John William	1.404.800	0,42829%	69.063,52	18.736,48	87.800,00	1.492.600,00	0,42829%
Jarrín Sánchez Hugo Alejandro	1.344.800	0,40999%	66.113,76	17.986,24	84.100,00	1.428.900,00	0,41001%
Bakker Villacreses Christina Jan	208.300	0,06351%	10.240,55	2.759,45	13.000,00	221.300,00	0,06350%
TOTAL	328.005.500	100,00000%	16.125.578,27	4.374.421,73	20.500.000,00	348.505.500	100,00000%

NOTARIA VIGESIMA JUNTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley de la ley Notarial doy fe que la
Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la
Atceda es igual al documento presentado al
rito.
15 de Julio de 1915
FRUPE MORALES GALVALLOS
IN D E R J
GR. FRUPE MORALES GALVALLOS
NOTARIO
QUITO
1915


Luis Bakker Guerra
Presidente de la Junta


Luis Bakker Villacreses
Secretario de la Junta

Se otorgo ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; de la **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y SU ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA** otorgada por PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A PRONACA; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil quince.

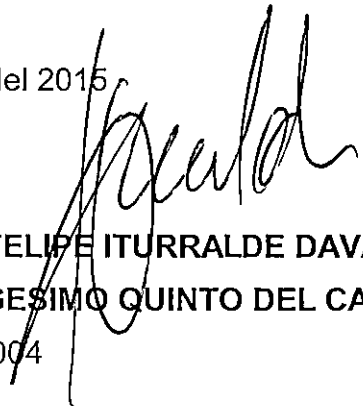

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001493

Tomé nota al margen de las siguientes matrices: Escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA"**; y, Escritura pública **ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A. PRONACA"**, celebradas ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de octubre del 2015 y 11 de noviembre del 2015, respectivamente, de la Aclaratoria y Rectificatoria de las escrituras antes mencionadas, mediante escritura pública celebrada ante mí, el 15 de diciembre del 2015.

Quito, a 17 de diciembre del 2015


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000008004





Factura: 001-002-000008004



20151701025001493



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701025001493

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE PRONACA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790319857001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001493

MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2265

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2940

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001493

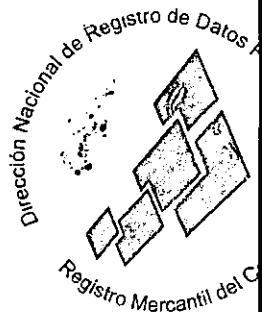
MATRIZ	
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRONACA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2556

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA	REPRESENTADO POR	RUC	1790319857001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2940

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 84896



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	58899
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6438
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704438637	BAKKER VILLACRESES LUIS GERARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA / QUITO / 15/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 64 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18 DE MAYO DE 1977, TOMO 9; N° 5364 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE OCTUBRE DE 2015; Y, N° 5812 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMG-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

